



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 8477/2019 Fecha: 26-11-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

 
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

Visto el expediente número 2019053230 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 59/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000,00 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, dada la insuficiencia de crédito para hacer frente a los pagos de las ayudas de emergencia social, tramitadas en los últimos meses del año. La Modificación presupuestaria se encuentra exceptuada del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de octubre de 2019. Asimismo consta propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, necesaria para tramitar el expediente de intereses de demora por el retraso en el abono de diversas facturas resultantes del contrato "Servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal". Dicha modificación presupuestaria se encuentra exceptuada del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de noviembre de 2019.

2) La modificación presupuestaria propuesta por el Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, se financia con créditos de la propia Área de Gobierno y la del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales con créditos de la aplicación presupuestaria 110 93100 22799, los cuales se consideran reducibles sin que afecte al funcionamiento operativo del Servicio, dando su conformidad el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :26/11/2019 15:07:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6804A434C15C092024A460CD988943A5DB2F600E en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019053230

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000067046 por importe de 94.000,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 26 de noviembre de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 59/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93100	22799	Servicios Económicos – Admón. Gral. P. econ. y fiscal. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.000,00
150	23101	78000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Primaria (Serv. Gr.) – A familias e instituciones sin fines de lucro	5.000,00
150	23102	78000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Primaria (Menores y Familia) – A familias e instituciones sin fines de lucro (Ayudas individuales)	26.000,00
150	23110	78000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Unidad de Mayores (PCPB) – A familias e instituciones sin fines de lucro (Ayudas individuales Tercera Edad)	26.000,00
150	23120	78001	Bienestar Social y Calidad de Vida – Discapacidad (PCPB) – A familias e instituciones sin fines de lucro (Ayudas individuales personas con discapacidad)	30.000,00
TOTAL				94.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicaciones Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93400	35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Intereses de demora	7.000,00
150	23100	48010	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (PCPB) – A fam. e inst. sin fines lucro (Ayudas de Emergencia Social)	87.000,00

TOTAL	94.000,00
--------------	------------------

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :26/11/2019 15:07:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6804A434C15C092024A460CD988943A5DB2F600E en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019053230